Naciones Unidas S/2015/162



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de marzo de 2015
Español
Original: francés

Carta de fecha 5 de marzo de 2015 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En relación con la carta del Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, Sr. Liu Jieyi, de fecha 3 de febrero de 2015, tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han acordado enviar una misión a África, del 9 al 13 de marzo de 2015. La misión tiene previsto visitar la República Centroafricana, Etiopía y Burundi. Los miembros del Consejo han convenido el mandato de la misión, que se adjunta a la presente.

Codirigiré la misión con el Embajador Ismael Abraão Gaspar Martins. Durante la visita del Consejo a Burundi, la Embajadora Samantha Power también codirigirá la misión.

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, se acordó que la misión tendrá la siguiente composición:

Embajador Ismael Abraão Gaspar Martins (Angola)

Embajador Mahamat Zene Cherif (Chad)

Embajador Carlos Olguín Cigarroa (Chile)

Sr. Zhao Yong (China)

Embajador Juan Manuel González de Linares Palou (España)

Embajadora Samantha Power (Estados Unidos de América)

Sr. Petr Iliichev (Federación de Rusia)

Embajador François Delattre (Francia)

Embajadora Dina Kawar (Jordania)

Embajadora Raimonda Murmokaitė (Lituania)

Sra. Siti Hajjar Adnin (Malasia)

Embajador Usman Sarki (Nigeria)

Embajador Jim McLay (Nueva Zelandia)





Embajador Peter Wilson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Embajador Rafael Darío Ramírez Carreño (Venezuela (República Bolivariana de))

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) François **Delattre**
Presidente del Consejo de Seguridad

Anexo

[Original: inglés]

Misión del Consejo de Seguridad a África: República Centroafricana, Unión Africana y Burundi

Mandato de la misión

República Centroafricana

1. Recordar que las autoridades de la República Centroafricana tienen la responsabilidad primordial de proteger a toda la población dentro de su territorio contra el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y poner de relieve que cualquier solución sostenible de la crisis en la República Centroafricana debe conllevar la implicación nacional.

2. Encomiar a la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano, la Operación Sangaris y la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana por la labor realizada en el establecimiento de las bases para aumentar la seguridad antes del despliegue de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) y en apoyo de ese despliegue.

3. Expresar grave preocupación por el hecho de que los grupos armados siguen desestabilizando a la República Centroafricana y representan una amenaza permanente para la paz, la seguridad y la estabilidad del país, y expresar también preocupación por el reciente aumento de los secuestros y los ataques contra el personal humanitario en la República Centroafricana, que obstaculiza el acceso humanitario a las poblaciones vulnerables.

4. Reiterar el llamamiento a todas las partes e interesados, en particular los líderes de los grupos ex Séléka y antibalaka, así como a todos los demás grupos armados, para que pongan fin de inmediato a todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual, depongan las armas con carácter permanente, liberen a todos los niños de sus filas y emprendan el camino del diálogo como único medio viable para lograr una reconciliación y una paz duraderas.

5. Recordar a todas las partes la obligación que les incumbe en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos de garantizar la prestación inmediata y plena de asistencia humanitaria dirigida por civiles, sin trabas y en condiciones de seguridad, y el principio del retorno seguro, digno y sostenible de los desplazados internos y los refugiados.

6. Encomiar los esfuerzos realizados por las autoridades de transición para recabar la opinión de los ciudadanos locales antes de la celebración del Foro de Bangui sobre la Reconciliación Nacional mediante el envío de ministros y funcionarios del Gobierno a distintos lugares de la República Centroafricana, y acoger con beneplácito la celebración del Foro de Bangui como un hito importante en pro de un diálogo político y un proceso de reconciliación amplios, en los planos local y nacional.

7. Reiterar el llamamiento hecho a las autoridades de transición para que aceleren el proceso de transición y adopten medidas concretas, con la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de la mujer, para la celebración de elecciones presidenciales y legislativas libres, limpias, transparentes e inclusivas que permitan la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de los desplazados internos y los refugiados de la República Centroafricana, a más tardar en agosto de 2015; la lucha contra la impunidad, entre otras cosas por delitos de violencia sexual y por razón de género; la formulación y ejecución de una estrategia de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación; y el restablecimiento de instituciones estatales eficaces, en particular mediante la reforma del sector de la seguridad.

8. Recordar la necesidad de que haya un proceso de desarme, desmovilización y reintegración, así como de repatriación y reasentamiento en el caso de los combatientes extranjeros, incluidos las mujeres y los niños anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados, que sea inclusivo y efectivo, respetando al mismo tiempo la necesidad de luchar contra la impunidad.

9. Destacar el importante papel de las fuerzas de seguridad interna (policía y gendarmería) en el restablecimiento de la seguridad en la República Centroafricana y alentar a las autoridades del país a que inicien el proceso de reforma de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, de modo que incluya procedimientos adecuados de investigación de antecedentes a fin de establecer un ejército profesional, representativo y equilibrado, entre otras cosas mediante la adopción de medidas para absorber a miembros de los grupos armados que cumplan criterios de selección rigurosos, el fomento de la capacidad de las fuerzas de seguridad de hacer frente a la violencia sexual y la reeducación de parte de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana.

10. Acoger con beneplácito en ese sentido la decisión de la Unión Europea de establecer una misión de asesoramiento militar de un año de duración radicada en Bangui (Misión de Asesoramiento Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana), conforme a lo solicitado por las autoridades de transición de la República Centroafricana, a fin de contribuir a prestarles asesoramiento especializado en la reforma de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, y subrayar la importancia de que exista una distribución de tareas clara y una coordinación estrecha entre las fuerzas o misiones internacionales en la República Centroafricana y la función rectora de la MINUSCA a este respecto.

11. Evaluar el despliegue de los componentes militar, civil y de policía de la MINUSCA, la labor inicial de la Misión en el cumplimiento de su mandato, el establecimiento del equipo de tareas de Bangui y la reconfiguración de la Misión tras los violentos incidentes ocurridos en Bangui en octubre.

12. Instar a la MINUSCA a que acelere el despliegue de su capacidad civil, militar y de policía, incluidos asesores sobre cuestiones de género y sobre la protección de la mujer, en la República Centroafricana a fin de alcanzar su plena capacidad operacional lo antes posible y permitir que la Misión cumpla eficazmente su mandato en todo el territorio nacional.

13. Evaluar la situación de seguridad y la capacidad de la MINUSCA para intensificar la ejecución de su mandato, en particular para proteger a los civiles bajo amenaza de violencia física; prevenir y denunciar todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual; apoyar la aplicación del proceso de transición, en

particular los procesos electoral y de reconciliación, con la participación plena y efectiva de la mujer; facilitar la prestación de asistencia humanitaria dirigida por civiles; apoyar la promoción y protección de los derechos humanos; apoyar la justicia nacional e internacional y el estado de derecho y apoyar los procesos de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y de reforma del sector de la seguridad, con arreglo a las tareas prioritarias enunciadas en el párrafo 30 de la resolución 2149 (2014) del Consejo de Seguridad.

14. Evaluar la difícil situación de las poblaciones vulnerables en la República Centroafricana, incluidas las ubicadas en enclaves en Bangui y en todo el país.

15. Instar a los países que habían aportado contingentes y fuerzas de policía a la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano que han sido traspasados a la MINUSCA a que aceleren el proceso de adquisición y despliegue del restante equipo adicional de propiedad de los contingentes.

16. Exhortar a todos los asociados internacionales de la República Centroafricana a que proporcionen urgentemente contribuciones financieras para apoyar el diálogo nacional y la reconciliación, los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, y el restablecimiento de los mecanismos judiciales y penales a fin de luchar contra la impunidad.

17. Exhortar además a todos los asociados internacionales a que presten apoyo al proceso electoral con carácter urgente, en particular mediante la financiación del fondo colectivo de donantes múltiples del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para las elecciones.

18. Expresar seria preocupación por la amenaza para la paz y la seguridad en la República Centroafricana derivada del tráfico ilícito, la acumulación desestabilizadora y la utilización indebida de armas pequeñas y armas ligeras y el uso de esas armas contra civiles afectados por el conflicto armado, y recordar, a este respecto, la importante contribución que puede hacer el embargo de armas dispuesto por el Consejo a la lucha contra la transferencia ilícita de armas y material conexo en la República Centroafricana y su región, así como al apoyo a la consolidación de la paz, el desarme, la desmovilización y la reintegración después del conflicto y a la reforma del sector de la seguridad.

19. Destacar la necesidad urgente e imperiosa de poner fin a la impunidad en la República Centroafricana y hacer comparecer ante la justicia a los autores de infracciones del derecho internacional humanitario y de abusos o vulneraciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual, subrayando, a este respecto, la necesidad de reforzar los mecanismos nacionales de rendición de cuentas y de poner en práctica sin demora el memorando de entendimiento de 7 de agosto de 2014 sobre medidas urgentes de carácter temporal, en que se describe, en particular, el establecimiento de un tribunal penal especial nacional encargado de investigar y enjuiciar los delitos graves cometidos en la República Centroafricana.

20. Acoger con beneplácito la cooperación actual de las autoridades de transición de la República Centroafricana con el Fiscal de la Corte Penal Internacional que inició una investigación el 24 de septiembre de 2014 en respuesta a la petición de las autoridades nacionales de que se examinaran los presuntos delitos cometidos desde 2012.

21. Intercambiar opiniones con miembros de la sociedad civil, incluidas mujeres locales y organizaciones de mujeres sobre el terreno, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 2122 (2013) del Consejo de Seguridad.

22. Expresar preocupación por el hecho de que el comercio, la explotación y el contrabando ilícitos de recursos naturales, entre ellos el oro y los diamantes, y la caza furtiva y el tráfico de especies de fauna y flora silvestres siguen siendo una amenaza para la paz y la estabilidad de la República Centroafricana.

23. Hacer notar la importancia fundamental que reviste la aplicación efectiva del régimen de sanciones, incluida la función clave que pueden desempeñar los países vecinos y las organizaciones regionales y subregionales a este respecto, y alentar a que se procure seguir reforzando la cooperación.

24. Pedir a las autoridades de transición que prosigan sus esfuerzos encaminados a restablecer una gestión sólida y transparente de las finanzas públicas, de conformidad con las recomendaciones de la reciente misión del Fondo Monetario Internacional en Bangui (noviembre de 2014), en particular para movilizar recursos internos, sobre todo ingresos aduaneros, respetando plenamente las mejores prácticas financieras, a fin de atender a los gastos relacionados con el funcionamiento del Estado, aplicar los planes de recuperación temprana y revitalizar la economía.

25. Expresar su agradecimiento a la mediación internacional encabezada por el Presidente Denis Sassou N'Guesso de la República del Congo y en la que participan el Sr. Soumeylou Boubeye Maiga, en nombre de la Unión Africana, y el Sr. Abdoulaye Bathily, en nombre de las Naciones Unidas, así como el Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central en calidad de relator, a la luz de la celebración del Foro de Bangui sobre la Reconciliación Nacional y las próximas elecciones legislativas y presidenciales, y a la participación constructiva de la región a ese respecto.

Unión Africana

26. Reforzar la alianza y mejorar la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas mediante el intercambio de opiniones sobre cuestiones de interés tanto para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como para el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2033 (2012) del Consejo de Seguridad.

27. Intercambiar opiniones y estudiar formas de reforzar y apoyar los instrumentos de prevención de conflictos de la Unión Africana.

28. Intercambiar opiniones sobre situaciones de interés común para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, sobre la base de un programa que han de convenir ambos Consejos.

Burundi

29. Tomar nota de los notables progresos logrados por Burundi desde la aprobación del Acuerdo de Arusha en 2000, en particular en el restablecimiento de la seguridad y la estabilidad en el país, y acoger con beneplácito la contribución y participación activa de Burundi en las operaciones de mantenimiento de la paz de

las Naciones Unidas y la Unión Africana, especialmente en Somalia y la República Centroafricana.

30. Destacar la necesidad fundamental de que se lleve a cabo un proceso electoral libre, transparente, creíble, inclusivo y pacífico en 2015, con la participación efectiva de las mujeres en calidad de observadoras, votantes, candidatas y mediadoras, a fin de asegurar que los notables progresos logrados no se pierdan.

31. Alentar al Gobierno de Burundi y a la Comisión Electoral Nacional Independiente, así como a todas las partes interesadas en el proceso electoral, incluida la oposición, a que sigan aplicando el código de conducta para los partidos políticos y los agentes políticos, así como la hoja de ruta hacia las elecciones, y a que redoblen los esfuerzos para dar cabida a todos los partidos políticos y mejorar el diálogo entre todos los agentes políticos, con miras a asegurar un entorno propicio, libre y abierto en el período previo a las elecciones de 2015.

32. Destacar que es fundamental que la Comisión Electoral Nacional Independiente siga adoptando medidas eficaces para fortalecer la confianza de la población en el proceso electoral, y también alentar a la oposición a que desempeñe el papel que le corresponde y siga participando en el proceso electoral y utilice medios pacíficos y democráticos para resolver las controversias electorales.

33. Recordar que el Consejo de Seguridad presta atención constante al proceso electoral en Burundi y recordar que, de conformidad con su resolución 2137 (2014), la Misión de Observación Electoral de las Naciones Unidas en Burundi (MENUB) tiene el mandato de hacer un seguimiento al proceso electoral e informar al respecto antes, durante y después de las elecciones, y exhortar al Gobierno de Burundi, a la Comisión Electoral Nacional Independiente y a todas las partes interesadas en el proceso electoral a que trabajen en estrecha cooperación con la MENUB en este sentido.

34. Evaluar los esfuerzos realizados por el Gobierno de Burundi para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y exhortar a que se redoblen los esfuerzos para solucionar el problema de las restricciones a la libertad de expresión y de opinión, de reunión pacífica y de asociación, las continuas amenazas contra los periodistas y contra representantes de la sociedad civil, incluidos quienes trabajan en el ámbito de los derechos humanos, y las informaciones de intimidación, hostigamiento, violencia política, detenciones y arrestos arbitrarios.

35. Expresar su preocupación por los insuficientes progresos en la lucha contra la impunidad y exhortar al Gobierno de Burundi a que redoble sus esfuerzos para lograr que todas las violaciones y abusos de los derechos humanos sean rigurosamente investigados y que los autores rindan cuentas de sus actos.

36. Destacar la importancia fundamental de luchar contra la pobreza y poner de relieve la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan respaldando la consolidación de la paz y el desarrollo a largo plazo en Burundi, exhortar al Gobierno de Burundi y los asociados internacionales y regionales a que cumplan plenamente los compromisos mutuos contraídos en el comunicado conjunto de la mesa redonda celebrada en Bujumbura en diciembre de 2014, y acoger con beneplácito el compromiso sostenido de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Burundi.

37. Reiterar su llamamiento al equipo de las Naciones Unidas en el país y a los organismos de las Naciones Unidas que lo componen para que intensifiquen sus actividades, y poner de relieve la necesidad de tener en cuenta las consecuencias de la partida de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, como se señala en el Plan Conjunto de Transición, en particular en los ámbitos del diálogo político, la facilitación y promoción de alto nivel y los derechos humanos; velar por que las funciones relativas a la mujer, la paz y la seguridad y las iniciativas generales encaminadas a la inclusión se incorporen debidamente a la labor realizada por el equipo de las Naciones Unidas en el país y cuenten con los recursos necesarios, y formen parte del diálogo político con el Gobierno y la MENUB.